



Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del 11 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$ 8.683. 840.00
Pago de notificación personal (fl.32)	\$ 7.000.00
Pago de notificación personal (fl.36)	\$ 6.000.00
Pago de notificación personal (fl. 39)	\$ 6.000.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 10 C2)	\$ 20.100.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 11 C2)	\$ 16.300.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 18 C2)	\$ 19.700.00
Pago de Registro de Medida ORIP (fl. 19 C2)	\$ 16.300.00
TOTAL	\$ 8.775.240.00


FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Financiera Comultrasán.
Demandado	José Trinidad Villegas Rincón.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00794-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia



Siglo XXI y comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40e68a2ce5194f7c7ff00d1145d932101882d8daf04fcd665a3ac358bd65e977

Documento generado en 21/09/2020 06:55:24 a.m.